

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada de la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 92/2022-CA , derivado del presente medio de control constitucional, así como del voto particular formulado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con el citado recurso de reclamación.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **92/2022-CA**, derivado de la controversia constitucional citada al rubro, así como del voto particular formulado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

De lo anterior, importa destacar que, en la mencionada ejecutoria, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO. *Es procedente y fundado el recurso de reclamación.*

SEGUNDO. *Se revoca el acuerdo recurrido de diecinueve de abril de dos mil veintidós dictado en la controversia constitucional 6/2022.*

TERCERO. *Se desecha la controversia constitucional 6/2022.”*

Por tanto, atendiendo a lo establecido en la resolución emitida por la Segunda Sala de este Máximo Tribunal en el referido recurso de reclamación, **se desecha el presente medio de control constitucional** y, una vez que cause estado el presente acuerdo, archívese el expediente como asunto concluido.

Por otro lado, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

